



## MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS RENTAS MUNICIPALES

concón, 2 9 OCT 2021

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2263

## VISTOS:

- 1.- Ingreso de Oficina de Partes N°3941 de fecha 19/10/2021 de Jessica Pino Zamora, solicitando se autorice realizar convenio de pago por Derecho de Aseo Domiciliario, adjuntando fotocopia de Cédula de Identidad de Jessica Pino Zamora, Estado de Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario de fecha 26/10/2021, Sentencia del 2° Juzgado Civil de Viña del Mar de fecha 06/07/2021. Cartola Hogar, Registro Social de Hogares. Inscripción de Dominio Vigente, Conservador de Bienes Raíces y Comercio Viña del Mar, Fotocopia de Cédula de Identidad de Maribel Pino Zamora, Poder Notarial de fecha 27 de octubre 2021.
- 2.- El Art. 7° del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio Nº1592 de fecha 26.07.2021 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio Nº1629 de fecha 30.07.2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo.

## DECRETO

1.- AUTORÍCESE, celebrar Convenio de Pago por concepto de deuda de Derechos de Aseo Domiciliario de la propiedad ubicada en calle Diez N°445 casa 6, Rol N°0323400025, a suscribirse entre la Municipalidad de Concón y la contribuyente Jessica del Carmen Pino Zamora, Cédula de Identidad N° especto de la deuda que mantiene vigente la contribuyente por el periodo entre el 31 de agosto del 2014, hasta el 31 de agosto del 2021 por una suma total de

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRADOF NOZA GODOY EGRIA RETARIO MUNICIPAL RDEN DEL SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD Dirección de Chritro Observadd Revisado Objetado I/NAN/ren. TRIBUCIÓN: nteresado. epto. Adm. y Finanzas. Secretaria Municipal. Departamento de Rentas Departamento Jurídico.